

102
SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Servicio X Compra

Fecha de elaboración 29/06/2022

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	Pleno	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		Pedro Antonio Rosas Hernandez Comisionado Ciudadano	Fabiola Cisneros Avalos Asistente de Comisionado

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	4	Servicio	Llantas	* LLANTAS 185/65/R15 KIA RIO con placas JPS1286	3551 Programa 640 Componente 01	*37,342.21

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

01-ago-22

EVEN TO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:

Se requiere cambio de llantas con motivo de evitar daños futuros, que puedan generar más costos de reparación así como protección del funcionario que lo conduce.

SOLICITA

AUTORIZA

TRAMITA

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Pedro Antonio Rosas Hernandez

Comisionado Ciudadano

Ruth Isela Castañeda Avila

Directora de Administracion

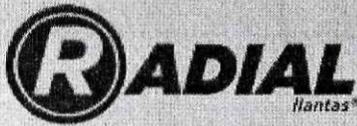
Manuel Ricardo Potenciano

Coordinador de Recursos Materiales

Sandra Sarahi Martinez Munguia

Coordinador de Finanzas

itei
Dirección de Administración
Coordinación de Recursos Materiales
01-ago-22
Hora: 13:03 pm.
Firma: Alex



EULOGIO PARRA
 EULOGIO PARRA NO. 3049, Col. COL. PRADOS DE PROVIDENCIA, C.P. 44670
 TEL: (33) 3641-7900 FAX: (33) 3641-7865
 GUADALAJARA, JAL. A. 30 DE AGOSTO DEL 2022

ATENDIÓ: JOSE EMMANUEL GUTIERREZ REYES

COTIZACIÓN

FOLIO
OVAW51390

CON ATENCIÓN PARA: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL

A continuación detallo los productos y servicios que amablemente me solicitó:

Clave	Descripción	Cant.	P. Lista	%Desc	%Promo.	P. Unitario	Importe
Opc. 3 Paquete Pirelli							
PIR2121800	LL PIR 185/65R15 CINTURATO P1 XL 92H PN (2121800)###	4	3,125.00	38.82	0.00	1,912.00	7,648.00
3003005	MANEJO/RETIRO DESECHOS CONTAMINANTES	1	18.00	0.00	0.00	18.00	18.00
02201001	BALANCEO AUTO Y CAMIONETA	4	0.10	0.00	100.00	0.10	0.00
025007	VALVULA AUTO CTA TR 413	4	0.10	0.00	100.00	0.10	0.00
025273	TAPON DE PLASTICO AZUL/ AMARILLO PARA VALVULA	4	0.10	0.00	100.00	0.10	0.00
03001002	MONTAJES AUTO Y CAMIONETA	4	0.10	0.00	100.00	0.10	0.00
03001009	INFLADO CON NITROGENO AUTO	4	0.10	0.00	100.00	0.10	0.00
3003008	SEGURO TOTAL RADIAL LLANTAS	1	0.10	0.00	100.00	0.10	0.00
02101001	ALINEACION 1 EJE	1	500.00	27.60	0.00	362.00	362.00
POLIZAECO	POLIZA ECOPLUS SERVICIO EXTENDIDO 2 AÑOS NUM.	1	0.10	0.00	100.00	0.10	0.00
				Precio de Lista	Descuento	Subtotal	8,028.00
				15,103.43	5,790.95	I.V.A.	1,284.48
						Retención	0.00
						Total	9,312.48

DOCUMENTO NO VÁLIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO

Opc. 2 Paquete Goodyear							
GDY106855	LL GDY 185/65R15 ASSURANCE SL 88T PN (106855)###	4	2,737.00	34.34	0.00	1,797.00	7,188.00
3003005	MANEJO/RETIRO DESECHOS CONTAMINANTES	1	18.00	0.00	0.00	18.00	18.00
02201001	BALANCEO AUTO Y CAMIONETA	4	0.10	0.00	100.00	0.10	0.00
025007	VALVULA AUTO CTA TR 413	4	0.10	0.00	100.00	0.10	0.00
025273	TAPON DE PLASTICO AZUL/ AMARILLO PARA VALVULA	4	0.10	0.00	100.00	0.10	0.00
03001002	MONTAJES AUTO Y CAMIONETA	4	0.10	0.00	100.00	0.10	0.00
03001009	INFLADO CON NITROGENO AUTO	4	0.10	0.00	100.00	0.10	0.00
3003008	SEGURO TOTAL RADIAL LLANTAS	1	0.10	0.00	100.00	0.10	0.00
02101001	ALINEACION 1 EJE	1	500.00	27.60	0.00	362.00	362.00
POLIZAECO	POLIZA ECOPLUS SERVICIO EXTENDIDO 2 AÑOS NUM.	1	0.10	0.00	100.00	0.10	0.00
				Precio de Lista	Descuento	Subtotal	7,568.00
				13,303.11	4,524.23	I.V.A.	1,210.88
						Retención	0.00
						Total	8,778.88

DOCUMENTO NO VÁLIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO

Opc. 1 Paquete Cooper							
C9025698	LL COOP 185/65R15 COOPER CS1 88T PN (9025698/114836)###	4	2,417.00	32.44	0.00	1,633.00	6,532.00
3003005	MANEJO/RETIRO DESECHOS CONTAMINANTES	1	18.00	0.00	0.00	18.00	18.00
02201001	BALANCEO AUTO Y CAMIONETA	4	0.10	0.00	100.00	0.10	0.00
025007	VALVULA AUTO CTA TR 413	4	0.10	0.00	100.00	0.10	0.00
025273	TAPON DE PLASTICO AZUL/ AMARILLO PARA VALVULA	4	0.10	0.00	100.00	0.10	0.00
03001002	MONTAJES AUTO Y CAMIONETA	4	0.10	0.00	100.00	0.10	0.00
03001009	INFLADO CON NITROGENO AUTO	4	0.10	0.00	100.00	0.10	0.00
3003008	SEGURO TOTAL RADIAL LLANTAS	1	0.10	0.00	100.00	0.10	0.00
02101001	ALINEACION 1 EJE	1	500.00	27.60	0.00	362.00	362.00
POLIZAECO	POLIZA ECOPLUS SERVICIO EXTENDIDO 2 AÑOS NUM.	1	0.10	0.00	100.00	0.10	0.00
				Precio de Lista	Descuento	Subtotal	6,912.00
				11,818.31	3,800.39	I.V.A.	1,105.92
						Retención	0.00
						Total	8,017.92

DOCUMENTO NO VÁLIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO

REVISIONES	OBSERVACIONES
ALINEACIÓN <input type="checkbox"/>	Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto. PRECIOS SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO VÁLIDO POR 3 DÍAS A PARTIR DE ÉSTA FECHA, AL TERMINO DEL MES EN CURSO ó AL TÉRMINO DE LA PROMOCIÓN (LO QUE OCURRA PRIMERO)
BALANCEO <input type="checkbox"/>	
REPARACIÓN DE LLANTAS <input type="checkbox"/>	
LLANTAS <input type="checkbox"/>	
SUSPENSIÓN <input type="checkbox"/>	
FRENOS <input type="checkbox"/>	

Jefe de Sucursal
 JOSE EMMANUEL GUTIERREZ REYES

Llanta 185/65R15 88T Goodyear Assurance HT

Marca Goodyear

\$1,698.00

Vendido y enviado por LLANTAS Y MECANICA LINDA VISTA S.A. DE C.V.
Consultar garantía

 ¿Quieres ver los detalles de entrega?

Ingresar tu código postal

• Llanta desarrollada para vehículos tipo hatch y sedanes compactos que buscan kilometraje y mejor adherencia en el piso mojado. Compuesto especial de la banda de rodamiento que reduce la pérdida de energía para una resistencia al rodamiento y economía de combustible mejoradas. Grandes surcos laterales en la banda de rodamiento que ayudan a evacuar el agua para un excelente agarre en mojado.

Cantidad: 1 



 Devolución hasta 30 días después de recibirlo.

Descripción

Características

- Llanta desarrollada para vehículos tipo hatch y sedanes compactos que buscan kilometraje y mejor adherencia en el piso mojado. Compuesto especial de la banda de rodamiento que reduce la pérdida de energía para una resistencia al rodamiento y economía de combustible mejoradas. Grandes surcos laterales en la banda de rodamiento que ayudan a evacuar el agua para un excelente agarre en mojado.
- Ancho: 185 Alto: 65 Rln: 15 Índice de Carga Máxima: 88 (560kgs) Índice de Velocidad Máxima: T (190Km/h.)

RADIAL LLANTAS

FACTURAS

NO. FOLIO OFAW38317

FECHA : 05-sep-2022

*Cambiar
Proveedor
#102*

Datos del Cliente		Información de la Factura		Información Adicional	
No. de Cliente	100001	Id. Radial	40009774	Tipo de Cliente	Cuentas Radial
Nombre	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCIO			COD	
Tel. personal	3336305745	Tel. ofi/fax			
E-mail	PROVEEDORES@ITEI.ORG.MX	E-mail Co			
Dirección	AV. VALLARTA 1312				
Colonia	AMERICANA	C.P.	44160		
Ciudad	GUADALAJARA	Estado	JAL	País	MEX
RFC	ITI050327CB3	Condiciones de Pago	Contado		

Moneda	MX Pesos
Tipo de Cambio	1.00
Subtotal	6,912.00
IVA	1,105.92
<input type="radio"/> SI aplicar retención <input checked="" type="radio"/> NO aplicar retención	
Retención	0.00
Total	8,017.92
La factura desglosará IVA	

Detalle de la Factura

Código	Descripción	U/M	# Emp.	Cantidad	COD	P. de Lista	P. de Venta	Promoción	P. Extendido
3003005	MANEJO/RETIRO DESECHOS CONTAMINANTES	UNIDAD DI		1	03	18.00	18.00	0.00	18.00
C9025698	LL COOP 185/65R15 COOPER CS1 88T PN (9025698/114836)###	PIEZA		4	04	2,417.00	1,633.00	0.00	6,532.00
02201001	BALANCEO AUTO Y CAMIONETA	UNIDAD DI		4	04	0.10	0.10	0.40	0.00
025007	VALVULA AUTO CTA TR 413	PIEZA		4	04	0.10	0.10	0.40	0.00
025273	TAPON DE PLASTICO AZUL/AMARILLO PARA VALVULA	PIEZA		4	04	0.10	0.10	0.40	0.00
03001002	MONTAJES AUTO Y CAMIONETA	UNIDAD DI		4	04	0.10	0.10	0.40	0.00
03001009	INFLADO CON NITROGENO AUTO	UNIDAD DI		4	04	0.10	0.10	0.40	0.00
3003008	SEGURO TOTAL RADIAL LLANTAS	UNIDAD DI		1	SC	0.10	0.10	0.10	0.00
02101001	ALINEACION 1 EJE	UNIDAD DI		1	03	500.00	362.00	0.00	362.00
POLIZAECO	POLIZA ECOPLUS SERVICIO EXTENDIDO 2 AÑOS NUM.	UNIDAD DI		1	SC	0.10	0.10	0.10	0.00



Proveedores ITEI <proveedores@itei.org.mx>

Llantas Goodyear

1 mensaje

N2-ELIMINADO 1

@hotmail.com>

31 de agosto de 2022, 16:35

Responder al mensaje: [redacted]

Para: proveedores@itei.org.mx

Buenas tardes, anexo brevemente la siguiente cotización.

--P 185-65-R15 GOODYEAR ASSURANCE 88T \$1,800

Cuenta con los servicios de montaje, válvula y balanceo. Instalación completa así, como 5 años de garantía contra desperfecto de fabricación.

El pago puede ser a los siguientes datos:

Claves interbancarias para transferencias:

Nombre.- GRUPO ROAD INNOVATION, S.A DE C.V.

RFC.- GRI070622157

Domicilio.- Los Angeles 552

Colonia.- Las conchas

C.P.- 44460

Ciudad.- Guadalajara

Estado.- Jalisco

N1-ELIMINADO 73

Saludos cordiales!

Enviado desde Outlook Email App para Android



RADIAL LLANTAS, S.A.P.I. DE C.V.

R.F.C. RLA8103252S2 REG.CAM.COM. 209

MATRIZ:

Av. Lázaro Cárdenas 2107
Col. Las Torres
TELS: 3268-3060 / 3268-3089
Guadalajara, Jalisco. México C.P. 44920

LUGAR DE EXPEDICIÓN:

EULOGIO PARRA NO. 3049
COL. PRADOS DE PROVIDENCIA
GUADALAJARA, Jalisco, C.P. 44670
Tel. (33) 3641-7900
Tel. (33) 3641-7865

FACTURA		
OFAW 38393		
UUID		
8315F8F0-3C9A-4D8A-8D44-D455E81AAC80		
FECHA DE TIMBRADO		
2022-09-13T14:19:46		
TIPO VTA.	No. FORMA VTA.	FECHA DE EMISIÓN
Patio	OVAW36290	2022-09-13T14:19:34
FORMA ENTREGA	ORDEN COMPRA	COND. DE PAGO
Patio		Contado

Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición
Régimen: 601 - General de Ley Personas Morales
Forma de Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos

100001 INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO
R.F.C. ITI050327CB3 Uso CFDI: G03 - Gastos en general
AV. VALLARTA 1312 AMERICANA
GUADALAJARA, JALISCO MÉXICO C.P. 44160
JPS1286

CLAVE	DESCRIPCIÓN	#-E.	CANT.	P. LISTA	COD.	%DESC.	DESCUENTO	%PROMO.	\$PROMO.	P. UNITARIO	IMPORTE
C9025698	LLANTA COOP 185/65R15 COOPER CS1 88T PN (9025698/114836)### Clave Prod Serv: 25172504 Unidad: H87- PIEZA	3530	4.00	2,417.00	04	32.44	3,136.00	0.00	0.00	1,633.00	6,532.00
3003005	MANEJO/RETIRO DESECHOS CONTAMINANTES Clave Prod Serv: 78181500 Unidad: E48- UNIDAD DE S	5785	1.00	18.00	03	0.00	0.00	0.00	0.00	18.00	18.00
02201001	BALANCEO AUTO Y CAMIONETA Clave Prod Serv: 78181500 Unidad: E48- UNIDAD DE S	3530	4.00	0.10	04	0.00	0.00	100.00	0.40	0.10	0.00
025007	VALVULA AUTO CTA TR 413 Clave Prod Serv: 25171905 Unidad: H87- PIEZA	3530	4.00	0.10	04	0.00	0.00	100.00	0.40	0.10	0.00
025273	TAPON DE PLASTICO AZUL/ AMARILLO PARA VALVULA Clave Prod Serv: 20121400 Unidad: H87- PIEZA	3530	4.00	0.10	04	0.00	0.00	100.00	0.40	0.10	0.00
03001002	MONTAJES AUTO Y CAMIONETA Clave Prod Serv: 78181500 Unidad: E48- UNIDAD DE S	3530	4.00	0.10	04	0.00	0.00	100.00	0.40	0.10	0.00
03001009	INFLADO CON NITROGENO AUTO Clave Prod Serv: 78181500 Unidad: E48- UNIDAD DE S	3530	4.00	0.10	04	0.00	0.00	100.00	0.40	0.10	0.00
3003008	SEGURO TOTAL RADIAL LLANTAS Clave Prod Serv: 80141601 Unidad: E48- UNIDAD DE S	3530	1.00	0.10	SC	0.00	0.00	100.00	0.10	0.10	0.00
02101001	ALINEACION 1 EJE Clave Prod Serv: 78181500 Unidad: E48- UNIDAD DE S	3530	1.00	500.00	03	27.60	138.00	0.00	0.00	362.00	362.00
POLIZAECO	POLIZA ECOPLUS SERVICIO EXTENDIDO 2 AÑOS NUM. Clave Prod Serv: 14111828 Unidad: E48- UNIDAD DE S	3530	1.00	0.10	SC	0.00	0.00	100.00	0.10	0.10	0.00
TOTAL:				28.00							



No. Certificado y Sello digital del emisor: 00001000000507778093

gkwSPT/KXfqqzNzjbom0xYsWRycF00P10JKVqUFVmfFKPjmxID8g0/STvC3YTPsJbp0A4z7bJTC3KH+/A7gvBH4ZBS6MgV+xRzbMID8aVoCzH0TYym3JpoBTCXAkt4kNz2s5cPJaWy6ZTNUk
gqc+EY/EJcl0gt1R2m8iebn7CgyOlwr5ziZ2fKxXnlrgERIUwRa4QzmiSBMdMmvGGNTH2yKydcmnz2REWAeeG89cscA1yIFJhfJbolrgEXX1Lo+7Lj9a5C5aMRu6FAsd2xKfTdqbkKhZv0/a/wr1KETKW+C
GxEWa4skrg1+IF1C9AgWkfy6e6ZN61Wa3Hmw==

No. Certificado y Sello digital del SAT: 00001000000412961981

MzPWFdLbMXp0dImx1Rpi8y8nYMKHBas7EclRwv9HzVAJ7F118EEIH5U2rgdPJAZZULcQHX9MbU96QkvGEIZABbdUcheib+W9KNY63BomBNcuRbR/70Qsyfdo6087DhKx1rNeE0L0lykSIFDRgn
LDE9NKG82oSY3LxLD/kG9sIV5fBh1+woN2M9EmW2JCZRlaxdkqANMvQPYcneGjz91/GPaerXfHBMNTbM3IEjPnzjfyfY4xFR0XHAf4jHEZBYgHw+sPkvtpjHbi06sizw1vJJs/CE2mMBdZ4r78sMQ/64
BR253VWF7g1yyHzH1EJ1PWzJuA6oIENQ==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

|||8315F8F0-3C9A-4D8A-8D44-D455E81AAC80|2022-09-13T14:19:46|||

ID RADIAL: 40009774 Tipo de Cambio: 1 Autorizaciones:

Empleado: 5785

**** GRACIAS POR SU COMPRA ****

NOMBRE Y FIRMA DEL SUSCRIPTOR:

Recibí de conformidad los servicios y productos descritos, así como factura correspondiente. Y acepto que Radial Llantas SAPI de CV desheche y/o destruya de manera responsable las llantas y refacciones reemplazadas a mi vehículo depositadas en sus instalaciones.

CFDI 3.3 TIPO DE COMPROBANTE: Ingreso

IMPORTE TOTAL CON LETRA:
N/A

Todo cheque devuelto causará un mínimo de 20% de cargo de acuerdo al art. 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

DESCUENTOS	3,276.20
SUB-TOTAL	6,912.00
IVA 16%	1,105.92
TOTAL	8,017.92

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

DEBO (ÉMOS) Y PAGARE (MOS) INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE RADIAL LLANTAS, S.A.P.I. DE C.V. EN ESTA CIUDAD EL DÍA _____ LA CANTIDAD DE \$ **8,017.92** VALOR DE LA MERCANCÍA QUE HE (MOS) RECIBIDO A MI (NUESTRA) ENTERA SATISFACCIÓN. ESTE PAGARÉ ES MERCANTIL Y ESTA REGIDO POR LA LEY GENERAL DE CRÉDITO EN SUS ARTÍCULOS 172 Y 173 PARTE FINAL Y ARTÍCULOS CORRELATIVOS, POR NO SER UN PAGARÉ DOCIMILIADO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE SI NO ES PAGADO A SU VENCIMIENTO CAUSARÁ INTERESES MORATORIOS DEL ____% MENSUAL.

OFAW 38393 Guadalajara, Jalisco 2022-09-13T14:19:34

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

NOMBRE Y FIRMA DEL SUSCRIPTOR

GARANTÍA



PRODUCTO Y/O SERVICIO	TIEMPO GARANTÍA	CONDICIONES
ALINEACIÓN, MONTAJE, BALANCEO Y VÁLVULAS	90 DÍAS	La garantía aplica siempre y cuando no se manifieste un mal uso, negligencia o descuido. Si el vehículo es intervenido por un tercero, la garantía quedará sin efecto.
MANO DE OBRA SUSPENSIÓN, FRENOS, AFINACIÓN	90 DÍAS	
ACUMULADORES	LO QUE ESTIPULE EL FABRICANTE	Se aplicarán las condiciones de garantía del fabricante
AMORTIGUADORES		
ACEITE Y FILTRO DE ACEITE		
REFACCIONES		
REFACCIONES SUMINISTRADAS POR EL CLIENTE	NO TIENEN GARANTÍA	



<p>TODA LLANTA QUE OSTENTE MARCA Y SERIE, SIEMPRE QUE SE HUBIESE UTILIZADO EN CONDICIONES NORMALES, ESTÁ GARANTIZADA POR 5 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE FACTURACIÓN, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN EN MATERIALES O MANO DE OBRA, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y EXCLUSIONES DEL FABRICANTE DE LA MARCA.</p>	<p>PARA EFECTO DE EJERCER ESTA GARANTÍA, SE REQUIERE:</p> <p>1) LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA COMPRA DE LA LLANTA OBJETO DE LA RECLAMACIÓN. EN CASO DE NO PRESENTAR LA FACTURA SE TOMARÁ COMO FECHA INICIAL PARA EL PERIODO DE GARANTIA, LA FECHA DE FABRICACION DE LA LLANTA.</p> <p>PARA EL CASO DE UN VEHÍCULO NUEVO, BASTARÁ LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA PROPIEDAD.</p> <p>2) QUE LAS LLANTAS TENGAN UN DIBUJO ORIGINAL REMANENTE EN LA BANDA DE RODAMIENTO MAYOR DE 1.5 MILÍMETROS DE PROFUNDIDAD, AÚN CUANDO EL TIEMPO DE 5 AÑOS NO SE HAYA EXCEDIDO.</p>	<p>ESTA GARANTÍA DE FABRICACIÓN NO ES VALIDA PARA:</p> <p>1) LLANTAS REPARADAS.</p> <p>2) LLANTAS DE ACABADO IMPERFECTO CUANDO ÉSTAS ESTÉN IDENTIFICADAS CON LAS LETRAS D.A. O A.I. GRABADAS EN UN COSTADO DE LA LLANTA.</p> <p>HAREMOS LAS REPARACIONES NECESARIAS O BIEN CONSIDERAREMOS UNA BONIFICACIÓN BASADA EN LA PARTE PROPORCIONAL DE VIDA QUE RESTE A LA BANDA DE RODAMIENTO ORIGINAL, CUYO VALOR SERÁ EL PROMEDIO DE LAS LECTURAS TOMADAS EN LOS PUNTOS INDICADOS EN EL ESQUEMA CORRESPONDIENTE, ACREDITANDO ESTE VALOR EN LA COMPRA DE UN ARTÍCULO NUEVO, IGUAL O EQUIVALENTE, TOMANDO EN CUENTA EL PRECIO DE LISTA EN VIGOR.</p> <p>SI LA LLANTA OBJETO DE LA RECLAMACIÓN, PRESENTA HASTA UN 10% DE DESGASTE SEGÚN LAS TABLAS DE PISOS ORIGINALES EN MM. EL AJUSTE SERÁ SIN CARGO AL CONSUMIDOR. LAS RECLAMACIONES DEBERÁN SER PRESENTADAS EN LOS CENTROS DE SERVICIO AUTORIZADOS, LOS QUE RESOLVERÁN A LA BREVEDAD POSIBLE, SALVO LOS CASOS EN QUE POR NO EXISTIR MERCANCÍA EN EL LUGAR DEL RECLAMO, SE APLICARÁ A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 93 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, PARA LA LOCALIZACIÓN DE LOS CENTROS DE SERVICIOS ACUDA AL DISTRIBUIDOR MÁS CERCANO.</p>
<p>GARANTÍA DE RENOVADO</p> <p>TODA LLANTA RENOVADA DE NUESTRA FABRICACIÓN QUE OSTENTE NUESTRA SERIE, SIEMPRE QUE SE HUBIESE UTILIZADO EN CONDICIONES NORMALES, ESTÁ GARANTIZADA POR NUEVE MESES, CONTRA DEFECTOS DE MATERIAL O MANO DE OBRA, DE ACUERDO CON NUESTRAS CONDICIONES Y EXCLUSIONES.</p>	<p>CONDICIONES:</p> <p>PARA EFECTOS DE EJERCER ESTA GARANTÍA SE REQUIERE:</p> <p>1. LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA COMPRA DE LA LLANTA RENOVADA, OBJETO DE LA RECLAMACIÓN.</p> <p>2. QUE LA LLANTA RENOVADA PRESENTE DIBUJO O REMANENTE EN LA BANDA DE RODAMIENTO MAYOR DE 1.5 MILÍMETROS DE PROFUNDIDAD AÚN CUANDO EL TIEMPO DE NUEVE MESES SE HAYA EXCEDIDO.</p> <p>3. LA LLANTA RENOVADA QUE PRESENTA FALLA DE CASCO CON REMANENTE MAYOR O IGUAL AL 75% DE LA BANDA DE RODAMIENTO AÚN CUANDO EL TIEMPO DE NUEVE MESES SE HAYA EXCEDIDO.</p> <p>EXCLUSIONES:</p> <p>ESTA GARANTÍA NO ES VÁLIDA PARA:</p> <p>1. LLANTAS RASPADAS POR OTRO TALLER.</p> <p>2. LLANTAS QUE PRESENTEN ACTOS DE VANDALISMO Y/O COLISIONES.</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN:</p> <p>HAREMOS LAS REPARACIONES NECESARIAS O BIEN CONSIDERAREMOS UNA BONIFICACIÓN BASADA EN LA PARTE PROPORCIONAL DE LA VIDA QUE RESTE A LA BANDA DE RODAMIENTO ORIGINAL EN LLANTA RENOVADA, CUYO VALOR SERÁ EL PROMEDIO DE LAS LECTURAS EN LOS PUNTOS INDICADOS EN EL ESQUEMA CORRESPONDIENTE, ACREDITANDO ESTE VALOR EN LA COMPRA DE UN ARTÍCULO NUEVO O EQUIVALENTE, TOMADO EN CUENTA EL PRECIO DE LISTA EN VIGOR. SI LA LLANTA OBJETO DE RECLAMACIÓN, PRESENTA HASTA UN 10% DE DESGASTE SEGÚN LAS TABLAS DE REMANENTES EN MILÍMETROS, EL AJUSTE SERÁ SIN CARGO AL CONSUMIDOR.</p> <p>LAS RECLAMACIONES DEBERÁN SER PRESENTADAS EN LA PLANTA RENOVADORA, LAS QUE SE RESOLVERÁN A LA BREVEDAD POSIBLE, SALVO EN LOS CASOS EN QUE, POR NO EXISTIR LA MERCANCÍA EN EL LUGAR DE RECLAMO, SE APLICARÁ A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.</p>

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA
Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944
Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA
Referencia: 992022090816482909H750

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del Movimiento: 3950936

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: N3-ELIMINADO 73

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 002320034519117824 - RADIAL LLANTAS SAPI DE CV

Importe: \$ 8,017.92 MXN

Concepto: PAGO 4 LLANTAS KIA JPS1286

Fecha y hora de Alta:

Fecha y hora de Liquidación: 08/09/2022 16:48:37

Clave de Rastreo: 2022090840014 BET0000439509360

RFC Beneficiario:

RFC Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Banco Destino: BANAMEX

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial SuperLínea PyME

E969



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio	102
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio	31/082022
Mes de suministro	Septiembre

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: RADIAL LLANTAS, S.A.P.I DE C.V
 R.F.C.: RLA810325282 CLAVE ITEI: _____
 DOMICILIO: AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS #2107, COLONIA LAS TORRES, C.P. 44920, GUADALAJARA, JALISCO
 AGENTE DE VENTAS: N4-ELIMINADO TEL. / FAX: (33) 32-68-30-60
 CORREO ELECTRÓNICO: lorena.hernandez@radialllantas.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
 TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS HÁBILES
 SERVICIO SOLICITANTE: PRESIDENCIA
 CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS HÁBILES
 EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	4	Pieza	3551	Cambio de las 4 llantas del vehículo Kia Rio 2019 placas JPS 1286 que se encuentra bajo mi resguardo.	El servicio incluye: * 4 llantas medida 185/65/R15 COOPER CS1 88T PN, * manejo/retiro desechos contaminantes, * 4 balancos auto y camioneta, * 4 válvulas auto cta tr 413, * 4 tapones de plástico azul/amarillo para válvula, * 4 montajes auto y camioneta, * 4 inflado con nitrógeno.	\$1,728.00	\$6,912.00

OBSERVACIONES: Se requiere la siguiente compra de neumáticos para el auto con motivo de evitar daños futuros, que puedan generar mas costos de reparacion, asi como proteccion del funcionario que lo conduce.

SUB-TOTAL :	\$6,912.00
IVA :	\$1,105.92
TOTAL :	\$8,017.92

CANTIDAD EN LETRA: (OCHO MIL DIECISIETE PESOS 92/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS

N5-ELIMINADO 6

RADIAL LLANTAS, S.A.P.I DE C.V

 ELABORÓ MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES	 DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA COORDINADORA DE FINANZAS	 Vo. Bo. RUTH ISELA CASTAÑEDA AVILA DIRECTORA DE ADMINISTRACION	 AUTORIZÓ SALVADOR ROMERO ESPINOSA COMISIONADO PRESIDENTE
---	--	--	--

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anejos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte íntegra de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como mínimo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al fuste del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios contratados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se emitió el bien o servicio. Para recibir su pago mensual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cubriendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a vincular su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales va sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se reñeren en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo este último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir obligaciones contratadas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, como el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remolón o remolones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remolón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenden de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no pague programado para no cubrir el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se renunciará por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zaponan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

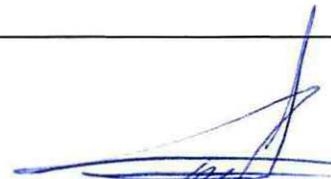
Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o Enriquecimiento ilegítimo, por lo cual acceden cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, acordándose de común acuerdo el día de su celebración.

N6-ELIMINADO 6


SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL INSTITUTO"


XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ
SECRETARÍA EJECUTIVA


RUTH ISELA CASTAÑEDA AVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."